EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO Nº 29

LCO Nº 06/2020

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

EMPRESA: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Telefono: UOC Nº 021 - 296-265

2020

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 29/2020

PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020.- ID N° 382.558.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **JOSE MANUEL FLECHA COSP,** con **C.I.C. Nº 698.987**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., R.U.C. Nº 80013889-9**, domiciliada en la calle Perú N° 1055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción- Paraguay, con **Teléf. N° 213-347/ 213-386**, **e-mail: datasys@data.com.py,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020**, adjudicada por Resolución Nº 104 de fecha 09 de setiembre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
   a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
   b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
   c. Ofertas Presentadas.----------
   d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
   e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
   f. Resolución Nº 104/2020, por la que se Adjudica la Contratación.----------
   g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobados en el Ejercicio Fiscal 2020, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **382.558.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 – PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 104 de fecha 09 de setiembre de 2020.----------

datasystems

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

					DATA SYSTEMS S.A.E.C.A			
LOTE NRO: 38								
TONNER MARCA CANON AÑO 2020 , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
CENTRO FINANCIERO N°2								
1	Toner para Fotocopiadora marca CANON Imagen RUNNER ADVANCE 400/500i, color negro. GPR - 48. Original	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	620,000	1,240,000
2	Toner para Fotocopiadora marca CANON ir 1335i GRP Color negro. Original	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	565,000	1,695,000
3	Toner para Fotocopiadora marca CANON ir 1335i GRP 52 CYAN Original	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	1,190,000	3,570,000
4	Toner para Fotocopiadora marca CANON ir 1335i GRP 52 YELLOW Original	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	1,190,000	3,570,000
5	Toner para Fotocopiadora marca CANON ir 1335i GRP 52 MAGENTA Original	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	1,190,000	3,570,000
COMANDO DEL EJERCITO FF10								
6	Tonner Fotocopiadora Canon IR1510	Unidad	UNIDAD	3	CANON	JAPON	271,858	815,574
7	Tonner fotocopiadora Digital Canon ImageRunner 1435- CPR - 54	Unidad	UNIDAD	3	CANON	JAPON	778,894	2,336,682
8	Tonner fotocopiadora Digital Canon ImageRunner 1022	Unidad	UNIDAD	3	CANON	JAPON	420,802	1,262,406
9	Tonner CANON C - EXV - 18	Unidad	UNIDAD	3	CANON	JAPON	420,802	1,262,406
10	Tóner Canon 104 Negro	Unidad	UNIDAD	3	CANON	JAPON	970,502	2,911,506
COMARTE FF10								
11	Tonner p/Fotocopiadora marca CANON Modelo IR-2016J, toner-GPR-18.	Unidad	CAJA	5	CANON	JAPON	339,439	1,697,195
12	Tonner p/Fotocopiadora marca CANON Modelo IR-1018J, toner-GPR-18.	Unidad	CAJA	4	CANON	JAPON	420,802	1,683,208
COMARTE FF30								
13	Tonner para Fotocopiadora marca CANON Modelo IR-2016J, toner GPR - 18 - original	Unidad	CAJA	1	CANON	JAPON	339,439	339,439
14	Tonner para Fotocopiadora marca CANON Modelo IR-1018J, toner GPR - 18 - original	Unidad	CAJA	1	CANON	JAPON	420,802	420,802
BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR								
15	Toner para Fotocopiadora Canon F158702, (original) con garantía	Unidad	UNIDAD	6	CANON	JAPON	2,582,438	15,494,628
HOSPITAL DEL EJERCITO								
16	Tóner para fotocopiadora marca canon IR 1024 (original)	Unidad	UNIDAD	3	CANON	JAPON	420,802	1,262,406
CUARTA DIVISION DE INFANTERIA								
17	Toner p/Fotocopiadora negro mod. Canón MF 4350d	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	970,502	1,941,004
18	Toner p/Fotocopiadora negro mod. Canón GPR-22	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	420,802	841,604
TERCERA DIVISION DE CABALLERIA								
19	Toner para fotocopiadora negro Cannon MF 164002(original)	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	1,052,770	2,105,540
20	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	CANON	JAPON	1,052,770	4,211,080
SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA								
21	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	420,802	1,262,406
22	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	CANON	JAPON	420,802	1,683,208
II CUERPO DE EJERCITO								
23	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	CANON	JAPON	481,910	1,927,640
SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA								
24	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	420,802	1,262,406
PRIMER CUERPO DE EJERCITO								
25	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	344,311	688,622
PRIMERA DIVISION DE CABALLERIA								
26	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	5	CANON	JAPON	1,052,770	5,263,850
QUINTA DIVISION DE INFANTERIA								
27	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	6	CANON	JAPON	778,894	4,673,364
TERCER CUERPO DE EJERCITO								
28	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	12	CANON	JAPON	481,910	5,782,920
COMINGE FF10								
29	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	CANON	JAPON	339,439	1,357,756
30	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	4	CANON	JAPON	812,093	3,248,372
COMINGE FF30								
31	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	339,439	678,878
32	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	812,093	1,624,186
CIMEE FF10								
33	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	6	CANON	JAPON	420,802	2,524,812
34	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	8	CANON	JAPON	778,894	6,231,152
CIMEE FF 30								
35	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	1	CANON	JAPON	778,894	778,894
ECEME								
36	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	5	CANON	JAPON	778,894	3,894,470
37	Toner para fotocopiadora negro (recargado)	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	344,311	1,032,933
38	Toner para fotocopiadora negro (recargado)	Unidad	CAJA	4	CANON	JAPON	344,311	1,377,244
EPOE								
39	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	5	CANON	JAPON	420,802	2,104,010
ACADEMIL FF10								
40	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	339,439	678,878

41	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	420,802	841,604
42	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	420,802	841,604
43	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	778,894	1,557,788
44	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	2	CANON	JAPON	903,617	1,807,234
	ACADEMIL FF3G							
45	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	339,439	1,018,317
46	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	420,802	1,262,406
47	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	420,802	1,262,406
48	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	3	CANON	JAPON	778,894	2,336,682
49	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	CAJA	6	CANON	JAPON	903,617	5,421,702
	LICEMIL FF10							
50	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	CAJA	10	CANON	JAPON	620,000	6,200,000
	ESCUELA DE EDUCACION FISICA - EDEFISFA							
51	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	CAJA	4	CANON	JAPON	420,802	1,683,208
	ESCUELA DE CABALLERIA FF10							
52	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	2	CANON	JAPON	778,894	1,557,788
53	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	2	CANON	JAPON	1,199,695	2,399,390
	EIME							
54	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	4	CANON	JAPON	420,802	1,683,208
55	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	5	CANON	JAPON	420,802	2,104,010
	TROPAS ESECIALES DEL EJERCITO							
56	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	2	CANON	JAPON	1,199,695	2,399,390
	TOTAL ADJUDICADO							134,683,218

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	14	340	10	1	99	CFN°2	13,645,000
1	1	0	15	340	10	1	99	CMDO EJTO FF10	8,588,574
1	1	0	16	340	10	1	99	COMARTE	3,380,403
1	1	0	16	340	30	1	99	COMARTE	760,241
1	1	0	18	340	10	1	99	BIMI	15,494,628
1	1	0	19	340	10	1	99	HOSPITAL	1,262,406
1	1	0	20	340	10	1	1	4TA DI	2,782,608
1	1	0	20	340	10	1	2	3RA DC	6,316,620
1	1	0	20	340	10	1	4	2DA DI	2,945,614
1	1	0	20	340	10	1	8	II CE	1,927,640
1	1	0	20	340	10	1	12	2DA DC	1,262,406
1	1	0	20	340	10	1	14	I CE	688,622
1	1	0	20	340	10	1	15	1RA DC	5,263,850
1	1	0	20	340	10	1	17	5TA DI	4,673,364
1	1	0	20	340	10	1	99	III CE	5,782,920
1	1	0	21	340	10	1	99	COMINGE	4,606,128
1	1	0	21	340	30	1	99	COMINGE	2,303,064
1	1	0	22	340	10	1	11	CIMEE	8,755,964
1	1	0	22	340	30	1	11	CIMEE	778,894
1	1	0	23	340	10	1	11	ECEME	6,304,647
1	1	0	24	340	10	1	11	EPOE	2,104,010
1	1	0	25	340	10	1	11	ACADEMIL	5,727,108
1	1	0	25	340	30	1	11	ACADEMIL	11,301,513
1	1	0	26	340	10	1	11	LICEMIL	6,200,000
1	1	0	28	340	10	1	11	EDEFISFA	1,683,208
1	1	0	31	340	10	1	11	ESC CABALLERIA	3,957,178
1	1	0	33	340	10	1	11	EIME	3,787,218
1	1	0	35	340	10	1	15	TEE	2,399,390
Total Adjudicado									134,683,218

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 134.683.218 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos dieciocho).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de dos (02) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.----------

7.3 Los horarios y días establecidos y lugar para la entrega de los Bienes será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Unidades afectadas.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

datasystems SAECA

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA** un **MONTO TOTAL Gs. 134.683.218 (Guaraníes Cientos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos dieciocho),** para el **Ejercicio Fiscal 2020,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$Pr = \frac{Px - IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: precio de reajustado.

P: precio adjudicado.

IPC1: Índice de precio al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.

IPC0: Índice de precio al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobre.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO
datasystems SAECA

- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340, **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"** provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o

datasystems SAECA

caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares ce un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..5....días del mes de ..Octubre..del año 2020.----------

JOSE MANUEL FLECHA COSP
C. I. Nº 698.987
CONTRATISTA
datasystems SAECA

FUERZAS ARMADAS DE LA N.A. COMANDO DEL EJERCITO COMANDANTE EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

ANEXO DEL CONTRATO

LOTE N° 38	TONNER MARCA CANON AÑO 2020
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio
	CENTRO FINANCIERO Nº 2
1	Toner para Fotocopiadora marca CANON Imagen RUNNER ADVANCE 400/500i, color negro. GPR - 48. Original
2	Toner para Fotocopiadora marca CANON ir 1335i GRP Color negro. Original
3	Toner para Fotocopiadora marca CANON ir 1335i GRP 52 CYAN Original
4	Toner para Fotocopiadora marca CANON ir 1335i GRP 52 YELLOW Original
5	Toner para Fotocopiadora marca CANON ir 1335i GRP 52 MAGENTA Original
	SUB TOTAL
	COMANDO DEL EJERCITO FF 10
6	Tonner Focopiadora Canon IR1510
7	Tonner fotocopiadora Digital Canon ImageRunner 1435- CPR - 54
8	Tonner fotocopiadora Digital Canon ImageRunner 1022
9	Tonner CANON C - EXV - 18
10	Tóner Canon 104 Negro
	SUB TOTAL
	COMARTE FF10
11	Tonner p/Fotocopiadora marca CANON Modelo IR-2016J, toner-GPR-18.
12	Tonner p/Fotocopiadora marca CANON Modelo IR-1018J, toner-GPR-18.
	SUB TOTAL
	COMARTE FF 30
13	Tonner para Fotocopiadora marca CANON Modelo IR-2016J, toner GPR -18 - original
14	Tonner para Fotocopiadora marca CANON Modelo IR-1018J, toner GPR -18 - original
	SUB TOTAL
	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR
15	Toner para Fotocopiadora Canon F168702, (original) con garantía
	4
	HOSPÌTAL DEL EJERCITO
16	Tóner para fotocopiadora marca canon IR 1024 (original)
	SUB TOTAL
	CUARTA DIVISION DE INFANTERIA
17	Toner p/Fotocopiadora negro mod. Canón MF 4350d
18	Toner p/Fotocopiadora negro mod. Canón GPR-22
	SUB TOTAL
	TERCERA DIVISION DE CABALLERIA
19	Toner para fotocopiadora negro Cannon MF 164002(original)
20	Toner para fotocopiadora negro Cannon MF 4780(original)
	SUB TOTAL
	SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA
21	Tonner para Fotocopiadoras marca CANON Modelo IR-1024
22	Tonner para Fotocopiadoras marca CANON Modelo IR-1018J, toner-GPR-18.
	SUB TOTAL
	SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO
23	Toner para fotocopiadora negro CANON IR 2520
	SUB TOTAL
	SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA
24	Toner para fotocopiadora marca CANON IR - 1024 Original
	SUB TOTAL
	PRIMER CUERPO DE EJERCITO
25	Toner para fotocopiadora negro CANON 2202N
	SUB TOTAL
	PRIMERA DIVISION DE CABALLERIA
26	toner negro para impresora laser original CANON MF4870dn
	SUB TOTAL
	QUINTA DIVISION DE INFANTERIA

datasystems SAECA

27	Tonner para fotocopiadora CANON ImageRUNNER 1435 If
	SUB TOTAL
	TERCER CUERPO DEL EJERCITO
28	Tonner p/Fotocpiadora CANON ImageRUNNER 2520 - original
	SUB TOTAL
	COMINGE FF 10
29	TONNER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR 2020
30	TONNER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR 4235
	SUB TOTAL
	COMINGE FF 30
31	TONNER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR 2020
32	TONNER PARA FOTOCOPIADORA CANON IR 4235
	SUB TOTAL
	CIMEE FF 10
33	Toner para fotocopiadora digital canon IR 1024IF
34	Toner para fotocopiadora digital canon IR 1435
	SUB TOTAL
	CIMEE FF 30
35	Tonner Genuine p/Fotocpiadora DIGITAL CANON IR1435 (GRP-54 TONER BLACK), - original
	SUB TOTAL
	ECEME
36	Tonner para Multifuncion CANON IR 1435IF
37	Tonner para fotoc. CANON Image Runner, negro (orig)
38	Toner para fotocopiadora CANON IR 2022N
	SUB TOTAL
	EPOE
39	Tonner para Fotocopiadora CANON NEGRO IR 1024 - original
	SUB TOTAL
	ACADEMIL FF 10
40	Tonner para Fotocopiadora CANON IR 2016 J - original
41	Tonner para Fotocopiadora CANON IR 1024 J - original
42	Tonner para Fotocopiadora CANON IR 1022 J - original
43	Tonner para Fotocopiadora CANON IR 1435i 7r54
44	Tonner para Fotocopiadora CANON IR 6030 435a
	SUB TOTAL
	ACADEMIL FF 30
45	Tonner para Fotocopiadora CANON IR 2016 J - original
46	Tonner para Fotocopiadora CANON IR 1024 J - original
47	Tonner para Fotocopiadora CANON IR 1022 J - original
48	Tonner para Fotocopiadora CANON IR 1435i 7r54
49	Tonner para Fotocopiadora CANON IR 6030 435a
	SUB TOTAL
	LICEMIL FF 10
50	Tonner para Impresora CANON IRV 500, color negro - original
	SUB TOTAL
	ESCUELA DE EDUCACION FISICA - EDEFISFA
51	Toner para fotocopiadora Cannon
	SUB TOTAL
	ESCUELA DE CABALLERIA FF 10
52	Toner para impresora Cannon Image Runner 1435iF - original
53	Toner para impresora Cannon Image CLASS MF41bdw - original
	SUB TOTAL
	EIME
54	Tonner para Fotocopiadora CANON GPR-22 IR 1022 - original
55	Tonner para Fotocopiadora CANON GPR-22 IR 1022
	SUB TOTAL
	TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO
56	Tonner para impresora Image class MF41 bdw - original

JOSE MANUEL FLECHA COSP
C. I. Nº 698.987
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

datasystems SAECA